



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **1613** -2025-GR-JUNIN/ORAF

08 AGO 2025

Huancayo,

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando Nº 3985 -2025- GRJ/GRDS, de fecha 04 de agosto de 2025, suscrito por la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, con cordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al artículo Nº 201, inciso 1º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la que indica:....."Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, mediante Memorando Nº 3985 -2025- GRJ/GRDS, de fecha 04 de agosto de 2025, suscrito por la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, solicita Rectificación de la Resolución Directoral Administrativa Nº 1347-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 22 de julio de 2025, por haber advertido error material, consignado en el párrafo VI y XI de la parte del Considerando y en el Artículo Primero de la parte Resolutiva, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

Por el monto de S/. 2,500.00 Soles

DEBE DECIR:

Por el monto de S/. 3,500.00 Soles

Que, es necesario rectificar la Resolución Directoral Administrativa Nº 1347-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 22 de julio de 2025, por existir error material, consignado en el párrafo VI y XI de la parte del Considerando y en el Artículo Primero de la parte Resolutiva.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con las visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con el informe que sustenta dicha rectificación.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR, la Resolución Directoral Administrativa N° 1347-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 22 de julio de 2025, por existir error material, consignado en el párrafo VI y XI de la parte del Considerando y en el Artículo Primero de la parte Resolutiva, el mismo que se detalla a continuación:

DICE:

Por el monto de S/. 2,500.00 Soles

DEBE DECIR:

Por el monto de S/. 3,500.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER SUBSISTENTES, los demás extremos de la Resolución Directoral Administrativa N° 1347-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 22 de julio de 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


C.P.C. Marianela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO.

11 AGO 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL